

**CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°027-2026**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, veintidós (22) de mayo de 2026.

1

Señora:

BEATRIZ EUGENIA LLANO CARDONA

C.C. Nro. 25.062.273

COOPERATIVA CENTRAL DE TRANSPORTADORES DE RIOSUCIO CALDAS LTDA.

COOTRANSRIO.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-027-2026**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el jueves veintiuno (21) del mes de mayo de 2026; donde se determinó que se configuro la situación de oferta única y que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica **Nro. 027 de 2026**, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS A PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE RIOSUCIO CALDAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIASOS 2026 Y DE LA

DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS EN JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTALES Y DE ESTA MANERA FOMENTAR LA PRACTICA DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

2

1. Realizar la prestación del servicio de transporte de estudiantes de las instituciones públicas de Riosucio Caldas, en las siguientes rutas:

ITEM	RUTA	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD
1	Bonafón-Riosucio	Chiva	2
	Riosucio-Bonafón		
2	Bonafón-Riosucio	Camioneta	1
	Riosucio-Bonafón		
3	Florencia- Riosucio	Campero	3
	Riosucio-Florencia		
4	San Jerónimo-Riosucio	Campero	4
	Riosucio-San Jerónimo		
5	San José- Riosucio	Campero	2
	Riosucio-San José		
6	San Lorenzo-Riosucio	Campero	4
	Riosucio-San Lorenzo		
7	La Iberia-Riosucio	Campero	5
	Riosucio-La Iberia		

8	Las Estancias-Riosucio	Campero	4
	Riosucio-Las Estancias		
9	El Salado-Riosucio	Campero	4
	Riosucio-El Salado		
10	Pueblo Viejo-Riosucio	Campero	3
	Riosucio-Pueblo Viejo		
11	Sipirra-Riosucio	Campero	5
	Riosucio-Sipirra		
12	Quebralomo- Riosucio	Campero	1
	Riosucio-Quebralomo		
13	Las Estancias- Riosucio	Campero	4
	Riosucio-Las Estancias		
14	Transporte Urbano	Campero	7
15	Riosucio-Filadelfia	Microbús	13
	Filadelfia-Riosucio		
16	Riosucio-Filadelfia	Chiva	3
	Filadelfia-Riosucio		
17	Riosucio-Filadelfia	Camioneta	2
	Filadelfia-Riosucio		

2. Utilizar vehículos en buen estado de funcionamiento y mecánico para la prestación del servicio de transporte
3. Tener todas las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes del vehículo en el cual se presta el servicio de transporte.
4. Tener vigente TARJETA DE OPERACIÓN, PLANILLA DE VIAJE OCASIONAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT- y CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNOMECANICA del vehículo en el cual se presta el servicio de transporte de pasajeros.
5. El conductor del vehículo que se utilice para el transporte debe tener experiencia en el mismo y no presentar multas vigentes por infracciones al código nacional de tránsito.
6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$29.954.000), IVA INCLUIDO.**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a

entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por tres (03) meses en la vigencia fiscal 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

CDP	RUBRO	VALOR
00262	2.3.2.02.02.009.004.004	\$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.004.003	\$ 9.954.000
TOTAL CDP		\$ 29.954.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

6

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.